Año de 1948 — Lunes 29 de Marzo — Núm. 38

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL			FUERA DE LA CAPITAL		
Un trimestre	21,00	pesetas	Un trimestre	22,50	pesetas
Un semestre	35,00	íd.	Un semestre	36,50	íd.
Un año	60,00	íd.	Un año	65,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.º de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 6 de Marzo de 1948 por la que se dictan normas para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales de segunda categoría.

Ilmo. Sr.: La Orden de 4 de Junio de 1947 estableció que las vacantes de los Juzgados Municipales de segunda categoría que quedasen desiertas en los concursos por falta de solicitantes de la carrera judicial, pudieran ser desempeñadas con carácter provisional por jueces comarcales. Más la escasez de personal existente en dicha carrera y la necesidad de evitar prolongadas vacantes en los Juzgados Municipales de la expresada categoría, hacen preciso arbitrar una fórmula de mayor flexibilidad para su provisión, análoga a la adoptada por las Ordenes de 16 de Enero y 25 de Marzo del pasado año, con relación a los Juzgados Municipales de tercera.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

La provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales de segunda categoría con carácter provisional entre Jueces comarcales se efectuará por este Ministerio con arreglo a las peticiones que los interesados formulen y a las exigencias del servicio, sin necesidad de que las vacantes sean anunciadas a concurso previo entre funcionarios de la carrera judicial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Marzo de 1948.—Fernández Cuesta.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

(Del B. O. del E., 22 Marzo, n.º 82.)

461

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Se pone en general conocimiento que las subastas anunciadas para la venta de fincas propiedad del Estado, sitas en los términos municipales de Sangarcía y Labajos que se habían de celebrar ante los Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción de la Capital y Santa María de Nieva el día 19 de Abril del año en curso, según BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 15 de los corrientes, quedan aplazadas para celebrarse el día 21 de Abril del año en curso, por coincidir la fecha señalada primeramente con la festividad del Día de la Unificación.

Segovia a 23 de Marzo de 1948.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, P. Bellido. V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. A., Eduardo Navarro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

464

BERCIAL

Subasta de maderas

El día diecisiete del próximo mes de Abril y hora de las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de este pueblo, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del señor Regidor Síndico y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la enajenación en pública subasta de 150 árboles de los llamados (álamos blancos), de la pertenencia de este Ayuntamiento, los cuales cubican 60 metros cúbicos de madera próximamente, bajo el tipo de tasación de veinticuatro mil pesetas.

Expresados árboles se hallan cortados, descortezados y puestos todos ellos en sitio adecuado para su facil transporte.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles desde las diez a las trece horas desde aquél en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, las cuales habrán de hacerse en pliegos cerrados extendidos en papel de la clase 6.ª o reintegrados en su caso.

Será condición precisa acompañar a las proposiciones el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaría municipal el 5 por 100 del tipo de tasación y con arreglo al modelo que al final se inserta.

El rematante ha de abonar todos los gastos de anuncios, reintegros del expediente, suplidos, derechos reales, formalización de contrato y presupuesto de gestión técnica y cuantos origine esta subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación donde podrán ser examinados.

Bercial a 23 de Marzo de 1948.—El Alcalde, G. Pérez.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia núm..., del día... de... de 1948, que publica el Ayuntamiento de Bercial, para la subasta de 150 árboles (álamos blancos) y los pliegos de condiciones que sirven de base para la subasta, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

471

MADRID, NUM. 17

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de menor cuantía seguidos por don Crispiniano García Caballero, en su propio nombre, contra doña Eloisa Salcedo Gutiérrez, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de lo siguiente:

Cuatro quintas partes de una casa en las calles de la Botica y del Charco, señaladas con los números cinco y siete del pueblo de Sangarcía. Se compone de planta baja y sobrado, tiene diferentes habitaciones, corral, pajar, pozo y pila. Ocupa una superficie de 5.741 pies cuadrados, equivalentes a 463 metros 81 centímetros cuadrados. Linda por su frente y por la derecha entrando, con la calle de la Botica que hace ángulo; por la espalda, con la calle del Charco, y por la izquierda, con la casa de Andrés e Isabel Olalla, que radica en el pueblo de Sangarcía.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de Mayo próximo a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta primera subasta, la cantidad de trece mil doscientas pesetas, en que han sido tasadas pericialmente las referidas cuatro quintas partes de dicha finca, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de indicado tipo.

Segunda: Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que los títulos de propiedad de dichas participaciones de finca, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extincion el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en el de Segovia, expido el presente en Madrid, a quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario. Firmado.—V.º B.º, El Juez. Firmado.

473

DON BENITO

Juzgado de Instrucción

ANULACIÓN

Se cancela la requisitoria aparecida en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha 5 Marzo actual, interesando la reducción a prisión de Julio Pérez Cortés Pajuelo, en sumario número 2 de 1946, por robo, por haber sido capturado.

Don Benito a 22 de Marzo de 1948. Firmado.

222

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado a cargo de la Excma. Diputación Provincial de Segovia

EDICTO

Provincia de Segovia.—Zona de Riaza.—Pueblos de Alconada y otros.—Año 1948.—Contribución Rústica Amillarada

(Conclusión)

Maderuelo.—Rústica amillarada

282 Fabián Alcalde, 30,32.
287 Juan Aguilera Arranz, 2,89.
308 Simón Castillón, 13,90.
310 Martín Bayo, 255 12.
306 Urbano Bayo, 13,36.
310 Calixto Cristóbal, 64,83.
320 Demetrio Cristóbal, 26,61.
328 Esteban Colómo Martín, 75,30.
362 Venancio Cuesta, 2,19.
345 Servando Cuesta Moreno, 3,78.
621 Francisco Cuesta, 10,51.
514 Martín Esteban, 23,80.
391 Venancio Granda Martín, 6,42.
436 Fausto González, 6,06.
143 Pedro Hernando Arranz, 182,22.
508 Pedro Hernampérez Bartolomé, 16,64.
462 Victoriano Hernando Cornejo, 23,34.
162 Isidro Val Abad, 8,12.
478 Basilio Iglesias Lama, 7,05.
376 Ceferino Lama García, 2,74.
493 Pablo Lorenzo Lama, 15,67.
368 Narciso Lama García, 4,16.
181 Antonio Montero Caridad, 80,46.
296 Martín Bayo, 168,36.
503 Cándido Martín López, 31,00.
162 Segundo Llorente Horcajo, 1,90.
191 Claudio Martín Mayor, 77,40.
253 Manuel Moral de Lama, 6,73.
435 Ramón Martín Villa, 41,41.
594 Antonio Miguel Sanz, 8,15.
276 Pedro Martín Lázaro, 12,10.
537 Esteban Moral Castrillo, 12,71.
526 Iisidoro Moral Cid, 25,47.
531 Pedro Martín Gutiérrez, 11,54.

539 Anselmo Martín Cristóbal, 0,82.
565 Segundo Moral Cid, 15,77.
599 Pablo Martín Esteban, 28,26.
488 Saturnino la Mata, 12,50.
618 Eusebio Perdiguero, 10,01.
620 Saturnino Pascual, 64,45.
634 Dimas Pascual Leal, 19,99.
619 Emeterio Pascual, 4,10.
638 Felipe Escribano Escudero, 12,80.

Valdevarnés.—Rústica amillarada

124 Francisco Azuara López, 2,53.
13 Manuela Arranz Sanz, 37,39.
141 Cayetano Alonso Martín, 11,48.
252 Juan Braulio García, 3,56.
150 Faustino Benito Fernández, 20,82
144 Urbano Bayo, 5,72.
140 Martín Bayo, 2,27.
130 Pedro Carnicero, 3,27.
157 Hermenegildo de la Cruz, 55,84.
163 Felipe Esteban Martín, 56,71.
24 Ulpiano Esteban, 5,29.
165 Narciso Esteban, 5,51.
25 Cosme Fernández Yagüe, 10,80.
165 Agustín Gadea, 46,00.
177 Braulio Granda Arranz, 90,84.
37 Cecilio Granda Guijarro, 46,68.
193 Inocencio Gutiérrez Yagüe, 67,48.
190 Pablo García Berzal, 14,91.
30 Ramón García de Diego, 11,48.
179 Tomasa González Iglesias, 15,26.
29 Serafín Miranda García, 3,44.
81 Gregorio Granda Martín, 17,69.
54 Ildefonso Hoz Hernando, 23,86.
190 Pedro Hoz de Diego, 0,59.
201 Antonio Moreno Hernando, 27,27.
97 Vicente Mate Martín, 21,55.
116 Valentín Martín, 66,38.
320 Francisco Martín Martín, 247,20.
236 Joaquín Martín Martín, 33,76.
126 Manuel Martín Sanz, 23,33.
218 Narciso Martín Martín, 33,80.
81 Pedro Martín Lázaro, 62,52.
221 Jesusa Martín Esteban, 4,48.
244 Brígida Martínez, 20,72.
207 Manuel Martínez, 21,88.
77 Tomás Miguel Sanz, 39,11.
308 Francisco Martín Martín, 15,69.
205 Juan Martín Hernando, 0,94.
240 Guillermo Perlado, 14,26.
245 Eustasio Ramos, 6,65.
258 Francisco Rodríguez Nuño, 2,91.
97 Santiago Ramos Martín, 17,85.
266 Eusebio Siguero Martín, 115,81.
260 Eugenio Siguero, 18,18.
257 Bonifacio Sanz, 23,09.
269 Pedro Sanz Barbolla, 10,90.
269 Isidro Sanz Barbolla, 98,90.
265 Julián Sanz Gil, 22,68.
247 Juan Sanz González, 106,48.
259 Leonardo Sanz Iglesias, 44,54.
205 Miguel Sancho Granda, 79,45.
264 Mariano Sanz Iglesias, 16,92.
262 Mauricio Sanz Iglesias, 104,19.
109 Plácido Sanz González, 123,71.
157 Juan Sancho García, 21,06.
261 Leopoldo Sanz Iglesias, 11,45.
264 Francisco Sanz García, 1,85.
271 Rosaria Sanz Mayor, 0,94.
279 Eloisa Velázquez, 77,67.
231 Antonia Velázquez, 338,21.
280 Julián Velázquez, 30,98.
277 Fausto Yagüe, 15,01.
286 Justo Yagüe de Pablo, 9,28.
284 Juan Yagüe de Pablo, 4,78.
287 María Yagüe, 17,78.
280 Manuel Yagüe, 22,52.
277 Pedro Yagüe, 1,27.
286 Francisco Yagüe, 4,68.

Valdevacas de Montejo.—Rústica amillarada

129 Damián Alonso de Diego, 51,77.
130 Anselmo Armedáriz García, 9,08.
142 Brígida Armendáriz, 5,30.
143 Isabel Armendáriz del Cura, 5,38.
147 Bonifacio Benito de Diego, 52,22.
154 Bonifacio Benito Martín, 49,35.
152 Pablo Benito Velázquez, 8,37.
151 Cipriano Benito Martín, 3,92.
41 Cipriano del Cura Sanz, 30,40.
157 Martín del Cura Benito 4,74.
162 Juan del Cura Mayor, 3,31.
161 Daniel del Cura Mayor, 2,62.
163 Dionisio Encinas Esqueva, 60,73
65 Antonia Fernández Martín, 45,89.
166 Gaspar García Martín, 118,13.
170 Gaspara Guijarro Gil, 17,50.
130 Anselmo García Armendáriz, 8,08.
192 Pedro Moral Matas, 70,39.
199 Miguel Mayor Armendáriz, 14,16.
161 Daniel Mayor de Cura, 0,43.
163 Gaspar Martín García, 31,00.
218 Vicente Sanz Abad, 17,04.

Villaverde de Montejo.—Rústica amillarada.

11 Fabián Armendáriz, 66,50.
22 Gaspar Armendáriz, 73,73.
33 Jesús Armendáriz Sanz, 47,44.
209 Pedro Alvaro García, 30,89.
6 Eusebio Armendáriz Miguel, 15,63.
204 Gerardo Armendáriz, 106,76.
200 Gerardo Armendáriz Miguel, 2,09
195 Sebastian Ayuso Diego, 4,85.
250 Leoncio de Blas González, 17,00.
232 Marcos Benito Cura, 28,41.
228 Vicente Benito Andrés, 16,88.
224 Nicolasa Benito, 20,94.
39 María García Benito, 11,62.
41 Cipriano Benito Martín, 15,21.
39 Mario Benito García, 3,50.
51 Dámaso Carrasco Rojas, 17,45.
255 José de Diego, 1,57.
260 Antonia Fernández Martín, 23,63.
263 Celedonio Fernández, 0,50.
73 Isidoro Fernández Celedo, 18,32.
255 José Fuentenebro, 9,02.
264 Mariano García Martín, 24,34.
271 Gregorio García Martín, 11,70.
272 Mariano Gil Hernampérez, 19,10.
95 Venancia García Martín, 36,78.
79 Ignacio García Barbolla, 57,84.
274 Servando García Pascual, 8,15.
265 Marcelo García, 3,09.
266 Hilario García Iglesias, 32,95.
95 Benito García Armendáriz, 10,04.
97 Gaspara Guijarro, 33,00.
62 Feliciana Franco Guija, 0,50.
259 Cirilo García Martín, 1,67.
51 Dámasa Garrido, 8,52.
292 Pedro Yubero, 4,07.
230 Fermín Honrubia Velázquez, 15,89.
222 Pedro Melero Márquez, 23,45.
299 Guillermo Mayor Abad, 179,67.
137 Pedro Moral Francos, 280,54.
144 Manuel Martín Torres, 90,40.
129 Daniel Mayor Gil, 39,50.
290 Mariano Moral Posadas, 9,17.
145 Ignacio Martín, 42,94.
170 Eugenio Migueláñez Muñoz, 1,70.
116 Gabriel e Isidoro Montes, 16,89.
91 Juana García Martín, 8,43.
167 Benedicta Martí, 19,67.
198 Nicolás Olalla, 25,26.
178 Benigno Perlado, 10,32.
183 Agustina Sanz Francos, 73,98.
326 Raimundo Sanz Agrad, 101,20.
328 Cayetano Sacristán M., 22,84.
334 Francisco Sanz Francos, 9,10.
327 Víctor Sanz y Sanz, 33,43.
327 Frutos Sanz y Sanz, 4,40.
328 Cayetano Sacristán M., 3,90.
205 Eladio Velázquez A., 11,97.

Montejo de la Vega de la Serrezuela

11 Cosme Antón López, 9,43.
16 Andrés Arranz Arranz, 23,70.
22 Melín Blas Blas, 51,40.
24 Leandro Blas Blas, 21,87.
34 Julián Barrero, 18,93.
36 Emilio Blas Gil, 62,70.
53 Blas Esteban Benito, 120,40.
54 Francisco Esteban, 21,48.
76 Prudencio García, 11,17.
81 Valentín Gil Vela, 10,15.
82 Francisco García, 117,38.
80 Mariano García, 20,09.
82 Víctor Gil Sacristán, 20,86.
87 Félix Gil Francos, 117,61.
88 Demetrio García, 39,59.
102 Antonia Hernando, 43,59.
103 Victoria Hernando, 38,17.
108 Martina Hernando, 49,15.
123 Ventura Miguel Juez, 132,76.
122 Gerónimo Miguel Juez, 216,59,
123 Tiburcio Miguel Sanz, 15,64.
126 Andrés Miguel, 10,86.
158 Eustaquio Sanz Pascual, 159,58.
158 Jorge Sanz Guijarro, 222,93.
168 Saturnino Sanz Esteban, 30,70.
84 Isidoro Izquierdo, 10,27.
181 Sebastián Abad Vela, 29,15.
196 Juana Abad Vela, 16,46.
197 Timoteo Arranz, 56,69.
198 Angel Alvaro Martín, 44,22.
199 Pablo Abad García, 72,33.
200 José Abad Abad, 54,05.
201 Miguel Antón Sanz, 17,74.
202 Martín Abad González, 7,32.
206 Gerónimo Antón Sanz, 52,66.
208 Julián Alonso Gil, 32,23.
210 Angel Alonso Granda, 11,21.
213 Mariano Abad, 27,33.
213 Ignacio Arranz Abad, 102,98.
216 Tomás Abad Benito, 15,00.
217 Silvestre Arranz Martín, 66,70.
218 Modesto Arranz Martín, 119,24.
214 Victoriano Arranz Gil, 23,97.
220 Mateo Arranz Gil, 84,95.
221 Angel Arranz Arranz, 13,28.
222 Melchor Abad, 36,72.
223 Rosendo Abad, 30,26.
225 Fausto Abad Val, 40,35.
226 José Antón Antón, 40,39.
228 Andrés Armendáriz, 10,36
230 Plácido Abad Abad, 24,01.
236 Nicolás Benito, 21,85.
230 Pedro Bayo, 1,62.
238 Bonifacio Benito, 10,04.
245 Matías Blas Bergón, 9,96.
243 Juan Blas Moral, 33,06.
247 Félix Blas Blas, 1,86.
247 Malaquías Blas Blas, 30,13.
249 Manuel Bayo Pascual, 18,39.
251 Nemesio Bayo Villarreal, 22,56.
255 Agapito Bernal, 10,99.
256 Pascual Baciero Antón, 31,30.
257 Emilio Benito Ortega, 76,42.
258 Victoriano Varrasus, 44,09.
262 Tomás Ceza Priza, 12, 61.
263 Telesforo Ceza Martín, 16,27.
265 Hermenegildo Castillo, 2,01.
266 Pascual Ceza Llorente, 65,92.
267 Valentín Ceza Granda, 50,80.
268 Lorenzo Ceza Martín, 2,24.
269 Gerónimo Ceza Martín, 4,49.
270 Dionisio Ceza Campos, 95,74.
271 Dorotea Ceza, 14,70.
263 Benito Catalina Francos, 3,92.
274 Máximo del Cura Abad, 27,12.
280 Luis Díaz Serrano, 19,09.
281 Juliana Esteban Simón, 11,60.
287 Pío Francos Navares, 14,70.
287 Juan Fuentes García, 15,04.
288 Salvador García García, 88,12.
293 Antonio García Plaza, 44,08.
298 Laureano Gómez Villa, 57,78.
300 Martín Gómez Martín, 54,13.
606 Domingo Gil Vela, 4,99.
309 Eugenia García Alonso, 26,30.
310 Patria García Andrés, 7,66.
315 Felipe Visagras Guijarro, 40,25.
216 Gregorio García, 17,41.
14 Santiago Guijarro Rubio, 35.
16 Bernardino Gil Vela, 79,30.
37 Lucio Gil Abad, 27,79.
38 Vicente Gil Vela, 20,22.
39 Cayetano Gil Esteban, 16,71.
40 Remigio Gil Sanz, 13,44.
51 Martín García Sanz, 18,87.
61 Manuel García Sanz, 23,02.
62 Saturnina García Sanz, 21,28.
70 José Guijarro García, 6,48.
71 Juan García Gutiérrez, 7,86.
399 Clemente García Sanz, 4,30.
333 Cristóbal González García, 5,30.
330 Anastasio García Gil, 15,31.
331 Braulio García Cornejo, 5,81.
338 Félix García Montes, 49,72.
339 Gumersindo García Antón, 17,89.
339 Tiburcio González, 75,26.
340 Marcos García Herrero, 7,34.
342 Manuel Guijarro Salvador, 22,93.
343 José Gil Muñoz, 12,50.
344 Luciano García Ulloa, 14,43.
345 Inocencio García Moral, 13,70.
346 Cosme Gil Martín, 47,70.
347 León Gil, 30,50.
348 Teodoro García González, 105,01.
349 Eusebio García, 70,78.
350 Castor García Pascual, 26,83.
351 Narciso García Pascual, 26,86.
353 Valentín García Moral, 27,55.
356 Pablo González y González, 40,97.
358 Bonifacio Guijarro Sanz, 7,33.
360 Martín González Blas, 21,15.
361 Eustasio González Bahón, 7,13.
366 Raimundo González Paz, 7,29.
367 Demetrio González González, 6,30.
370 Máximo Llorente, 62,15.
369 Antonio Hernando Moral, 14,31.
372 Facundo Miguel Estebarán, 8,35.
375 Gil Miguel Simón, 6,28,
374 Manuel Moral González, 1,93.
365 Pedro Moral Moral, 35,85.
386 Tiburcio Martín Martín, 47,42.
385 Francisco Miguel Martín, 34,01.
386 Liboria Miguel Martín, 31,12.
388 Hilario Martín Ramírez, 61,11.
389 Manuel Moral Pérez, 5,56.
392 Miguel Moral García, 41,20.
393 Marcos Moral Gil, 3,55.
394 Laureano Moral Abad, 6,60.
395 Mariano Moral García, 14,43.
396 Lorenzo Moral García, 18,56.
397 Anselmo Moral Alonso, 7,13.
398 Gregorio Moral Alonso, 116,94.
399 Francisco Moral Coloma, 19,16.
400 Vicente Moral Barrasus, 19,15.
405 Juan Monja Ortiz, 50,23.
406 Manuel Montes Sanz, 14,00.
406 Félix María García, 9,17.
501 José Martínez Bernal, 27,79.
503 Teodoro Moral Pascual, 44,44.
504 Andrés Martín Arranz, 254,87.
506 Benito Martín Arranz, 18,23.
413 Hilario Martín, 36,14.
414 Melquiades Martín Abad, 35,19.
415 Carlos Martín Arranz, 12,23.
417 Agustín Miguel, 48,77.
419 Manuel Mayor Gil, 22,89.
420 Juliana Mayor M., 53,78.
426 Rufino Mayor N., 11,11.
424 Dámaso Mateo B., 11,11.
426 Secundino Martín G., 68,78.
461 Mateo Moral N., 24,64.
492 Pedro Marina Serrano, 41,72.
425 Pedro Miguel, 3,76.
426 Silverio Miguel Martín, 4,95.
432 Anastasio Orden M., 44.
457 Bonifacio Oriza, 18,43.
433 María Oriza Sebastián, 23,01.
435 Isaac Oriza Miguel, 21,42.
436 Luisa Oriza Abad, 10,16.
437 José Ortega, 11,42.
438 Dionisio Petra Poza, 14,30.
439 Mariano Pardilla, 41,50.
443 Manuel Pardilla, 18,37.
444 Juan Pastor Sancho, 52,68.
446 Sebastián Pascual, 18,48.
447 Alejandro Pascual V., 5,52.
450 Bonifacio Pascual, 1,20.
451 Alejandro Pascual N., 10,16.
452 Antonio Pascual, 30,23.
449 Mauricio Pascual Bayo, 77,05.
457 Modesto Ramiro Gómez, 25,27.
460 Marcos Rodríguez M., 86,28.
462 Félix Ramiro Martín, 60,54.
463 Arturo Ramiro, 742,97.
465 Juan Ramiro Martín, 11,17.
464 Andrés Ramiro Gil, 48,38.
465 Mariano Sanz, 56,86.
476 Angel Sanz Iglesias, 19,33.
478 Juan Sanz Barrasus, 56,68.
479 Guillermo Sanz Martín, 9,19.
480 Félix, por F. Sanz, 6,64.
481 Félix, por F. Sanz, 9,07.
483 Fermín San Río, 35,20.
488 Juan Sanz Martín, 210,53.
489 Saturnino Simón, 51,21.
490 Deogracias Simón, 66,10.
492 Santos Sebastián, 105,54.
495 Miguel Sanz González, 36,93.
496 Faustino Simón, 16,87.
498 Juan Serrano, 1,36.
499 Saturnino Serrano, 2,71.
503 Vicente Ulloa Díaz, 14,89.
505 Vicente Ulloa Moral, 18,38.
512 Domingo Valderrama Gil, 73,35.
513 Pablo Valderrama G., 77.
514 Magdaleno Vela Moral, 8,33.
515 Fausto Vela Martín, 15,38.
516 Martín Vela Gil, 7,97.
517 Victoriano Vela Gil, 22,23.
524 Sebastián Izquierdo, 11,03.
525 Tomás Hernando Antón, 26,98
526 Dionisio Izquierdo, 13,48.
527 José Gil García, 73,78.
528 Teodoro Moral, 4,70.
529 Nolberto Arranz Martín, 5,79.

Y en cumplimiento del artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Riaza, 6 de Febrero de 1948.—El Agente ejecutivo, Antonio Sanz. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Nicolás Sanz Santos.

IMPRENTA PROVINCIAL